Cómo funciona el proceso legislativo en la Cámara de Diputados y GLS

Ya sea que tenga larga experiencia en la Cámara de Diputados o esta sea su primera vez como diputado, todos hemos iniciado nuestro recorrido en la Convención General desde el principio. Muchos de nosotros llegamos por primera vez al Seno sin saber casi nada sobre el procedimiento y el reglamento parlamentario o la Constitución y los Cánones. Debido a que la Convención General fue establecida por algunas de las mismas personas que diseñaron el gobierno de Estados Unidos, quienes somos de Estados Unidos y tomamos la clase de educación cívica en la escuela secundaria contamos con una cierta ventaja que algunos de nuestros colegas no poseen. Si usted pertenece a una diócesis fuera de Estados Unidos, el proceso de gobierno en su comunidad podría ser igual o muy diferente al que existe aquí en Estados Unidos y, por extensión, en la Convención General. A continuación, presentamos un intento de describir el proceso mediante el cual una idea puede convertirse en un Decreto de la Convención General.

Resolución: una Resolución es un llamado a la acción, comunicación o implementación por parte de la Iglesia, sus miembros constituyentes, uno de sus organismos rectores o una entidad externa. Las resoluciones son siempre declaraciones de acción: "La 82.ª Convención General resuelve (decide) que debe suceder algo…".

La gran mayoría de las propuestas a la Convención General son resoluciones, por lo que nos enfocaremos en ellas aquí. Las conmemoraciones no requieren una acción específica, sino que buscan llamar la atención sobre un asunto. Para obtener más información sobre las conmemoraciones, consulte el sitio web de la Convención General.

El camino hacia un Decreto de la Convención General

1. Fase de ideación
    - Todas las resoluciones comienzan como una idea. ¿Le gustaría que se agregara a alguien al Calendario de la Iglesia? ¿Cree que la Iglesia debe pronunciarse sobre un acontecimiento actual? ¿Hay algo que requiera un estudio más detallado? Al redactar una resolución puede volver realidad esa idea, ya que con ella se invita a la Convención General a discernir conjuntamente la misión, el ministerio y la voz de nuestra Iglesia.
2. Fase de investigación
    - Nuestra reunión de 2027 en Phoenix será la 82.ª Convención General de la Iglesia Episcopal. Como diputados, heredamos mucha historia. Una vez que la Convención General ha actuado sobre una Resolución no puede volver a hacerlo, a menos que la Iglesia esté cambiando de opinión; por lo tanto, siempre es mejor verificar ese historial antes de comenzar (Regla VII.C.vii.b de la Cámara de Diputados).

- El Sistema Legislativo y de Gobierno (Governance and Legislative System, GLS) le hará una serie de preguntas sobre su investigación.
    - ¿La Convención General, el Consejo Ejecutivo u otro organismo interino ha actuado previamente o emitido alguna declaración, resolución o informe sobre el tema de su propuesta?
    - ¿El tema de su propuesta duplica o tiene elementos en común con trabajos o resoluciones existentes de otros diputados, obispos u organismos interinos?
    - ¿Ha consultado los Archivos de la Iglesia Episcopal para investigar resoluciones, declaraciones o informes anteriores sobre el tema de su propuesta?
    - ¿Qué consultas se han hecho ya sobre el tema de su propuesta?
- Los Archivos son un excelente recurso para responder muchas de estas preguntas y su personal siempre está dispuesto a ayudar. Puede encontrar su sitio web en https://episcopalarchives.org/
- Las resoluciones en las que se incluye que la Iglesia Episcopal adopte una postura sobre un asunto de políticas públicas o que tenga impacto en el ministerio de los miembros del personal del Programa de Misiones o de Vitalidad Congregacional requieren un paso adicional. Le pedimos que consulte con los departamentos correspondientes mientras elabora su resolución. Para las resoluciones sobre políticas relacionadas con la Oficina de Relaciones Gubernamentales, los Ministerios Episcopales de Migración, la Comunión Anglicana, Global Episcopal, la Inversión Socialmente Responsable, el Diálogo Ecuménico e Interreligioso y la Organización de Naciones Unidas, escriba a Políticas Públicas y Testimonio en eppn@episcopalchurch.org. Para las resoluciones que no están relacionadas con las políticas sobre el trabajo de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera (Domestic and Foreign Missionary Society, DFMS) respecto a la justicia racial, la justicia de género, el cuidado de la creación, los ministerios étnicos y otros asuntos de justicia social, escriba al Programa de Misiones en mission@episcopalchurch.org. Para Vitalidad Congregacional, escriba a (insertar correo electrónico).
- Las resoluciones que proponen enmendar la Constitución y los Cánones de la Iglesia Episcopal serán revisadas por un Comité de Revisión para asegurar que estén debidamente formuladas, sean coherentes con la Constitución y los Cánones e incluyan todas las enmiendas necesarias para efectuar el cambio (Regla VII.F de la Cámara de Diputados). El Comité de Revisión de Resoluciones de la Cámara de Diputados le ayudará con gusto en este proceso.
- Si su resolución implementa un grupo de trabajo o tiene implicaciones presupuestarias, deberá analizar detenidamente esas cuestiones, ya que el GLS requerirá que informe sobre la composición del grupo de trabajo y presente una propuesta de presupuesto en el módulo de presentación de resoluciones.

3. Fase de preparación del borrador
    - El Sistema Legislativo y de Gobierno (GLS) permite que cualquier persona autorizada para hacerlo proponga una resolución. Los siguientes pueden proponer resoluciones:
        - Un diputado si (Regla VII.D de la Cámara de Diputados):
            - Otros dos diputados lo respaldan y

        - El Diputado propone no más de tres resoluciones.
    - Un obispo si (Regla V.C de la Cámara de Diputados):
        - Otros dos obispos, todos de diócesis diferentes, lo respaldan y
        - El obispo propone no más de tres resoluciones.
    - El Obispo Primado.
    - El Presidente de la Cámara de Diputados.
    - Un Comité Legislativo.
    - Un mensaje de la Cámara.
    - Una Diócesis.
    - Una Provincia.
    - Una comisión permanente, grupo de trabajo u otro organismo interino que tiene la obligación de rendir informes ante la Convención General.
    - El Consejo Ejecutivo.
- Las resoluciones deben presentarse a más tardar 60 días antes del primer día legislativo (3 de julio de 2027), a menos que (Regla VII.E de la Cámara de Diputados):
    - Quince diputados presenten una petición ante el Secretario antes del primer día legislativo para que la resolución se considere como una resolución posterior a la fecha límite.
    - Dos tercios (66 % + 1) de un Comité Legislativo voten para presentarla.
    - Una Diócesis o Provincia la presente antes del primer día legislativo.
    - La Cámara vote por mayoría simple (50 % + 1) en favor de considerarla.
    - El Presidente de la Cámara de Diputados la proponga.
    - Se trate de una resolución de privilegio o de cortesía.
    - Sea un mensaje de la Cámara de Obispos.
    - Se trate de una orden especial de actividades.
- Las resoluciones pueden contener varias cláusulas resolutivas; sin embargo, todas deben referirse a un solo asunto. La Convención General no puede afirmar temas diferentes, como por ejemplo hablar de cachorros y de los principios de la guerra justa, en la misma resolución.
- Si necesita asistencia en algún momento durante la fase de redacción del borrador, el personal de Revisión de Resoluciones está a su disposición. Simplemente haga clic en "Me gustaría recibir ayuda con mi borrador" en cualquier momento.

4. Fase de revisión
    - Una vez que esté conforme con el contenido de su resolución, puede enviarla para que el Comité de Revisión de Resoluciones de la Cámara de Diputados la revise. En este momento, su resolución estará pendiente de presentación y será visible para todos los usuarios acreditados del GLS.
    - Después de que el Comité de Revisión de Resoluciones la revise, es posible que se le hagan modificaciones.
    - Los miembros del Comité verán su resolución y le ofrecerán comentarios. Este proceso iterativo tiene como objetivo ayudarle a redactar la mejor resolución posible para que pueda avanzar sin contratiempos en la Convención General.
5. Fase de presentación

- Cuando esté conforme con el producto final, el personal de Revisión de Resoluciones enviará su resolución presentada al Presidente de la Cámara de Diputados y al Obispo Primado para que tomen las medidas correspondientes.
- Las resoluciones deben presentarse a más tardar 60 días antes del primer día legislativo.
- Los presidentes le asignarán una Cámara de Acción Inicial a la resolución y la remitirán a los comités legislativos correspondientes de sus respectivas cámaras (Regla Conjunta II.3.a).
- En este momento, se le asigna un número a la resolución. El sistema de numeración ha cambiado para la 82.ª Convención General. En lugar de los antiguos códigos alfabéticos A, B, C y D basados en el proponente de la resolución, las resoluciones ahora se clasificarán según la acción que propongan:
    - **CC** (Constitución y Cánones): cambios a la Constitución, los Cánones o el Reglamento Parlamentario.
    - **LM** (Liturgia y Música): cambios al Libro de Oración Común, al Himnario, al Calendario, a las liturgias de prueba, etc.
    - **DI** (directivas para toda la Iglesia y trabajo interino): dirige el trabajo entre convenciones de los organismos interinos, el Consejo Ejecutivo, el personal de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, las provincias o las diócesis.
    - **CD** (Discernimiento Común): nuestro testimonio compartido sobre cuestiones de ética, moralidad, justicia y políticas públicas.
- A partir de este momento, la resolución se vuelve propiedad de la Convención General y la persona proponente ya no puede editarla.
- Su resolución se presenta y se vuelve visible para el público a través de GLS Tracker.

6. Resoluciones presentadas. Fase del Comité Legislativo
    - La Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados tienen cada una su propio Comité Legislativo, designado por sus respectivos presidentes. Los comités paralelos con cantidades y nombres iguales normalmente se reúnen y celebran audiencias juntos, pero deben votar por separado.
    - Una vez que la resolución se le entrega a un Comité Legislativo, este debe celebrar una audiencia para recibir comentarios (Regla VIII.B.1 de la Cámara de Diputados). Estas audiencias se celebrarán por Zoom hasta 90 días antes de la inauguración de la Convención (Regla VIII.B.1.iii de la Cámara de Diputados). Las personas que desean dar testimonio en una audiencia pueden inscribirse a través del GLS.
    - Los comités legislativos también pueden recibir testimonios por escrito. El GLS permitirá la presentación de testimonios por escrito después de que un Comité Legislativo programe una audiencia (Regla VIII.B.5 de la Cámara de Diputados).
    - El Comité Legislativo debe actuar sobre la resolución a más tardar 7 días antes del primer día legislativo y puede recomendar lo siguiente (Reglas de la Cámara de Diputados VIII.C.1 y VIII.C.3):
        - Adoptarla
        - Adoptarla con enmienda
        - Adoptar una resolución sustituta
        - Adoptar una resolución sustituta consolidada
        - Rechazarla

        - Referirla a un organismo específico
        - No tomar más medidas
    - Si la Cámara de Acción Inicial ya tomó medidas acerca del asunto, el Comité podría recomendarlo siguiente:
        - Convenir
        - Convenir con enmiendas
        - Convenir con una resolución sustituta
        - No convenir y emprender una acción diferente
        - No convenir
7. Fase de despacho
    - Una vez que el Comité Legislativo haya votado, la resolución se coloca automáticamente en el calendario de consentimientos (Regla VI.C.3 de la Cámara de Diputados). El calendario de consentimientos se somete a votación en bloque, y cada recomendación del Comité Legislativo se adopta mediante un voto afirmativo en dicho calendario (Regla VI.C.6 de la Cámara de Diputados). Los asuntos no podrán incluirse automáticamente en el calendario de consentimientos si (Regla VI.C.3 de la Cámara de Diputados):
        - El Comité Legislativo vota por excluirlos del calendario de consentimientos.
        - Alguno de los siguientes los eliminan:
            - El Presidente del Comité de Labor Parlamentaria
            - El proponente
            - Cualesquiera tres diputados
            - El Presidente de la Cámara
        - El Reglamento Parlamentario, las Reglas Parlamentarias Conjuntas, los Cánones o la Constitución requieren un procedimiento de votación diferente.
        - Ya se establecieron por Orden Especial de Actividades.
        - Se trata de una elección.
        - Son resoluciones de privilegio o de cortesía.
        - Se trata de la confirmación de la elección del Obispo Primado.
    - El calendario de consentimientos se publica al menos 24 horas antes del inicio de la sesión en la que se someterá a votación (Regla VI.C.2.i de la Cámara de Diputados).
8. Fase de acción en el Seno
    - Los asuntos incluidos en el calendario legislativo pueden debatirse en la Cámara. El debate está limitado a 30 minutos por cada resolución, y durante los primeros seis minutos del tiempo de debate no se permiten enmiendas. Después de seis minutos, cada enmienda presentada previamente se considerará por turnos, según lo permita el tiempo. Cada enmienda se debatirá durante un máximo de seis minutos (Regla XII.D.1-2 de la Cámara de Diputados).
    - Los miembros de la Cámara de Diputados pueden colocarse en fila para participar en el debate (Regla XII.D.3 de la Cámara de Diputados).
        - Cada intervención tendrá una duración máxima de 2 minutos. Se concederán 2 minutos adicionales para los discursos que requieran interpretación al inglés (Regla XII.D.4 de la Cámara de Diputados).

    - El discurso puede estar a favor o en contra del asunto que se presente ante la Cámara.
    - Puede hacerle una pregunta al comité.
    - Los miembros solo podrán intervenir dos veces sobre un asunto.
- El debate termina cuando (Regla XII.D.5 de la Cámara de Diputados):
    - El tiempo se acaba.
    - Una mayoría de dos tercios aprueba una moción para poner fin al debate y proceder de inmediato a la votación.
    - Los presidentes dictaminan que no hay más debate.
- Cuando el Presidente somete un asunto a votación, por lo general se hace una votación a viva voz. Cuando la votación a viva voz no sea clara, se procederá a una votación electrónica.
- Las diputaciones laicas o clericales de por lo menos tres diócesis distintas podrán solicitar una votación por órdenes, o esta podrá solicitarse según lo dispuesto por la Constitución o los Cánones (Regla XIV.E.1.i de la Cámara de Diputados). Una votación por órdenes significa que los diputados laicos y clérigos votan por separado, y cada diócesis tiene un voto por cada orden.
    - Un voto afirmativo requiere que el 50% + 1 de los diputados de la orden voten afirmativamente.
    - Se produce un voto negativo cuando el 50% o más de los diputados de la orden votan en contra.
- Cuando la Cámara vota para adoptar una resolución, esta se envía entonces a la Cámara de Obispos para que den su acuerdo.
- Cuando la Cámara de Obispos es la Cámara de Acción Inicial, la resolución se envía a la Cámara de Diputados para que den su acuerdo.
- Solo las resoluciones adoptadas y aprobadas por ambas cámaras se convierten en Decretos de la Convención.